



MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Decreto N° 28

MENDOZA, 08 DE ENERO DE 2020

VISTO el EX-2019-4288209-GDEMZA-MGTYJ, en el que se tramita la declaración del Año 2020 como "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2, pág. 2/3, el Presidente del Instituto Nacional Belgraniano, solicita instaurar en toda la documentación oficial de la Provincia de Mendoza, gráfica o de medios digitales, la leyenda conmemorativa en honor al General Manuel Belgrano: "2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano", como una forma de tributo a este ilustre prócer, cuyos valores morales y patrióticos han establecido un paradigma que ha perdurado a través de 200 años y que sin lugar a dudas seguirá proyectándose en futuras generaciones.

Que el Instituto Nacional Belgraniano, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Presidencia de la Nación, tiene establecidas sus competencias por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1435 del 12 de agosto de 1992, que en su artículo 15 prescribe y regula el asesoramiento que deberá prestar a los actos de cualquier naturaleza a ejecutar por el Estado o con participación del mismo, relacionados con el General Manuel Belgrano.

Que a los efectos de trazar una breve reseña de la figura del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano, podemos recordar su vida y accionar de esta manera: "Nació en Buenos Aires el 3 de junio de 1770. Hijo de Domingo Belgrano Peri y María Josefa González Casero. Tras cursar sus estudios secundarios en el Real Colegio de San Carlos, se graduó como abogado en España y al poco tiempo fue nombrado Secretario perpetuo del Consulado de Comercio en Buenos Aires. Tuvo una intensa actividad militar, ideólogo de Mayo. Comandante de las milicias urbanas y Sargento Mayor del Regimiento de Patricios. Estadista y paradigma del funcionario público; fundador de las Academias de Náutica, Dibujo y Matemáticas. Impulsor de la agricultura, la industria y el comercio. Economista político, periodista, ecologista y abogado. Protector de los pueblos originarios y primer Constitucionalista. Promotor del rol social de la mujer. Pionero de la educación pública. General de la Independencia Hispanoamericana y precursor del panamericanismo. Creador de la Bandera Nacional y de la Bandera Nacional de la Libertad Civil. Padre de la Patria".

Que la presente norma tiene el propósito de acompañar la finalidad primordial del Instituto Nacional Belgraniano, en cuanto a la enseñanza y exaltación de la vida y obra de nuestro prócer, así como también permitir a toda la ciudadanía evocar y actualizar su legado, cuya significación histórica fundacional merece el reconocimiento, agradecimiento y respeto de todos los argentinos.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárese al año 2020 como "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL BELGRANO".

Artículo 2do.- Instáurese en toda la documentación oficial gráfica y de medios digitales de toda la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada y entes autárquicos dependientes de ésta, la leyenda presentada a continuación, en conmemoración al General Manuel Belgrano:

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

Artículo 3ro.- Invítese a todas las Universidades Públicas y Privadas con asiento en el territorio de la Provincia de Mendoza a que adhieran a lo estipulado en el Artículo 2do. del presente decreto.

Artículo 4to.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
10/01/2020	31014